

ARCHIVO

E/rmr



El Embajador de España

Santiago, 2 de Enero de 1992.

Nº           

Ilmo. Señor  
D. Carlos Bascuñán  
Jefe de Gabinete  
Presidencia de la República  
Palacio de La Moneda  
SANTIAGO.

Querido Carlos:

Te incluyo con estas líneas proyectos de Convenio para restaurar el Pukara de Quito y el Fuerte de Niebla, en Valdivia, que me han sido remitidos por Pina López Gay.

En la carta de remisión hace notar que se ha dejado en blanco el nombre de la institución chilena que participará en los proyectos así como cual será su participación económica, aunque espera, dice, que ésta sea de un 50% al igual que, respecto al Parque de los Reyes.

Te incluyo también un pliego que Su Majestad el Rey dirige al Sr. Presidente de la República.

*Un gran abrazo y feliz año*

Pedro Bermejo Marín.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/135				
A:	02 ENE 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE CHILE, LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL Y LA COMISION NACIONAL QUINTO CENTENARIO DE ESPAÑA, PARA LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PUKARA DE QUITOR, PROXIMA A LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.**

- 1º) Que la Agencia Española de Cooperación Internacional, conjuntamente con la Comisión Nacional Quinto Centenario, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, vienen promoviendo un Programa de Cooperación para la Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, cuya gestión está encomendada a la Sociedad Estatal para la ejecución de Programas del Quinto Centenario.
- 2º) Que el objeto de dicho Programa es la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado y mueble de los países iberoamericanos y el fomento del conocimiento de ese patrimonio, de importancia y características irrepetibles.
- 3º) Que el estudio y acción conjunta sobre el patrimonio iberoamericano, constituye una vía importante de entendimiento y conocimiento mutuos y una aportación considerable a la recuperación y valoración de nuestras raíces comunes.
- 4º) Que el Consejo de Monumentos Nacionales es el órgano encargado de velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de Chile, que constituye una parte fundamental de sus raíces históricas y de sus específicas señas de identidad.
- 5º) Que el Ministerio de Obras Públicas de Chile, a través de la Dirección General de Arquitectura, es el órgano que se ha encargado de las tareas de conservación y puesta en valor de monumentos y conjuntos de valor patrimonial.
- 6º) Que la Universidad de Antofagaste inició las obras de restauración de la Pukara de Quito en 1.981.

7º) Que la conservación del sistema de Pukaras, sitas en San Pedro de Atacama y en la vega del río Loa es considerada prioritaria por, el Consejo de Monumentos Nacionales, el Ministerio de Obras Públicas de Chile y la Universidad de Antofagasta.

8º) Este documento es consecuencia del Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España de fecha 9 de Octubre de 1.990, artículo 1, literales f, g; artículo 15, numeral 1, literales b, c, f, i, j, k; y en el Acta Final de la II Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Chilena de fecha 17 al 20 de Mayo de 1.976, subcomisión cultural.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, representada por el Embajador de España en Chile, Excmo. Sr. Pedro Bermejo Marín, el Ministro de Obras Públicas de Chile, representado por el Sr. D. Carlos Hurtado Ruiz Tagle, el Consejo Nacional de Monumentos, representado por ..... y la Universidad de Antofagasta, representada por....., y para ello acuerdan formalizar el presente convenio y sujetarlo en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : Objetivos**

A) Restauración y puesta en valor del Pukara de Quitor, incluyendo la adecuación de su entorno inmediato.

**SEGUNDA : Alcance**

A) Elaboración del Proyecto de intervención del Pukara de Quitor.

B) Realización conjunta de las obras de restauración y puesta en valor, que se ejecutarán por etapas, pudiendo extenderse estas a otros elementos del Sistema de Pukaras de la Vega del río Loa, si así lo acuerdan las partes.

**TERCERA : Aportaciones de las Partes.** Para el logro de los objetivos de este convenio, las instituciones chilenas aportarán:

- La redacción del proyecto completo de ejecución por etapas.

3

- Personal Técnico y administrativo de acuerdo a las necesidades de la gestión del proyecto, que al menos incluirá a un Arquitecto Director de obra.
- Oficina Técnica y Talleres.
- Coparticipación en la financiación de las distintas etapas del proyecto con fondos chilenos, con cargo a los presupuestos de las instituciones que intervienen en este convenio.
- Aportación 1.992 : \$ .....

Las Instituciones Españolas aportarán:

- Asistencia técnica, especialmente en materia de restauración del patrimonio.
- Coparticipación en la financiación de las distintas etapas del proyecto con fondos españoles, con cargo a los presupuestos ordinarios de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de las Instituciones Españolas con las que la Agencia Española de Cooperación Internacional promueve conjuntamente el Programa de Cooperación para la Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada anualidad.

Aportación 1.991/1.992 : 8.000.000,- Pesetas. (Ocho millones de pesetas).

La continuación de las obras durante los años sucesivos, dará lugar a los correspondientes Protocolos Anexos a este Convenio, en los que quedarán definidas las aportaciones de las instituciones y los objetivos y alcances de los trabajos propuestos.

#### CUARTA : Mecanismos de Ejecución

- Las instituciones chilenas, deberán presentar a la Agencia Española de Cooperación Internacional, el proyecto completo de ejecución de obras, donde queden recogidas las distintas fases de la restauración, su alcance, contenido y presupuesto pormenorizado por partidas. Una vez aprobado el proyecto por las partes que integran el convenio, se establecerá de común acuerdo, el Programa de Ejecución de obras.

#### QUINTA : Control y Seguimiento

- Para el control y seguimiento de la ejecución del proyecto se creará una Comisión de Seguimiento, que estará conformada por parte Chilena por: el Ministro de Obras Públicas, el Conservador del Museo Histórico Nacional, el Rector de la Universidad de Antofagasta y la Secretaría de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de dos Mundos.
- Estará constituida por parte española por: la Directora de Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, de la Sociedad Estatal Quinto Centenario y por el Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Chile.
- Estará presidida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Chilena del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de dos Mundos. Esta Comisión será quien reciba, revise y apruebe los informes que sobre la ejecución y marcha de los trabajos presenten los Directores del Proyecto. La comisión deberá dejar constancia en acta de los acuerdos y directrices resultado de las reuniones que celebre.
- Directores del Proyecto.- Existirá un Director por Chile y uno por España teniendo directamente a su cargo el control de los aspectos técnicos y administración del Proyecto. Presentarán informes mensuales de avance de obra e informes completos trimestrales a la Comisión de Seguimiento. Las decisiones serán tomadas de mutuo acuerdo por ambos Directores.
- Unidad Técnica de Ejecución del Proyecto.- Se instalarán oficinas y talleres en la ciudad de San Pedro de Atacama, o en las inmediaciones de las obras en donde se desarrollarán labores técnicas y de administración del proyecto, así como sus aspectos didácticos

**SEXTA : Gestión**

- Como sociedad gestora por parte de las Instituciones Españolas, actuará la Sociedad Estatal para la ejecución de Programas del Quinto Centenario.

**SEPTIMA : Forma de Financiación**

- La aportación española será remitida a una cuenta de un Banco Local especial, para el Proyecto del Pukara de Quito, a través de la cual se efectuarán los pagos de acuerdo al avance de los trabajos. Estos fondos serán administrados directamente para su aplicación en el Proyecto por el Director del Proyecto, conjuntamente con el Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con el conocimiento y la aprobación previa de la Directora de la División de Preservación del Patrimonio Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional - Quinto Centenario.

**OCTAVA : Publicaciones**

- Las características de las publicaciones que el desarrollo de las investigaciones y trabajos pudieran producir se determinarán durante el desarrollo de las obras.

**NOVENA : Duración, revisión y/o prórroga**

- La duración de este convenio será de dos (2) años contados a partir de la firma por las partes que intervienen pudiendo ser modificado, ampliado en sus características generales o particulares, o prorrogado previo acuerdo de las partes integrantes del mismo y con miras al mejor cumplimiento de los objetivos que se plantean en la Cláusula Primera.

**DECIMA : Perfeccionamiento**

- El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

Dando fé de lo cual, los señores comparecientes firman el presente Convenio en el día ..... de 1.992.

6

Por las Instituciones Chilenas:

-  
Consejo de Monumentos Nacionales,

- Sr. D. Carlos Hurtado Ruiz Tagle, en representación del Ministro de Obras Públicas.

-  
Rector de la Universidad de Antofagasta.

Por las Instituciones Españolas,

- Excmo. Sr. D. Pedro Bermejo Marín,  
Embajador de España.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE CHILE, LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL Y LA COMISION NACIONAL QUINTO CENTENARIO DE ESPAÑA, PARA LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE NIEBLA, INTEGRADO EN EL SISTEMA DEFENSIVO DEL PUERTO DE VALDIVIA.

- 1º) Que la Agencia Española de Cooperación Internacional, conjuntamente con la Comisión Nacional Quinto Centenario, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, vienen promoviendo un Programa de Cooperación para la Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, cuya gestión está encomendada a la Sociedad Estatal para la ejecución de Programas del Quinto Centenario.
- 2º) Que el objeto de dicho Programa es la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de los países iberoamericanos y el fomento del conocimiento de ese patrimonio, de importancia y características irrepetibles.
- 3º) Que el estudio y acción conjunta sobre el patrimonio iberoamericano, constituye una vía importante de entendimiento y conocimiento mutuos y una aportación considerable a la recuperación y valoración de nuestras raíces comunes.
- 4º) Que el Consejo de Monumentos Nacionales es el órgano encargado de velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de Chile, que constituye una parte fundamental de sus raíces históricas y de sus específicas señas de identidad.
- 5º) Que el Ministerio de Obras Públicas de Chile, a través de la Dirección General de Arquitectura, es el órgano que se ha encargado de las tareas de conservación y puesta en valor de monumentos y conjuntos de valor patrimonial, y en este sentido, el Ministerio de Obras Públicas ha venido realizando proyectos y ejecutando obras de restauración en el Sistema Defensivo del Puerto de Valdivia.

6º) Que la conservación y restauración del Sistema Defensivo del Puerto de Valdivia es considerada prioritaria por el Consejo de Monumentos Nacionales y por el Ministerio de Obras Públicas de Chile.

7º) Este documento es consecuencia del Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España de fecha 9 de Octubre de 1.990, artículo 1, literales f, g; artículo 15, numeral 1, literales b, c, f, i, j, k; y en el Acta Final de la II Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Chilena de fecha 17 al 20 de Mayo de 1.976, subcomisión cultural.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, representada por el Embajador de España en Chile, Excmo. Sr. D. Pedro Bermejo Marín, el Ministro de Obras Públicas de Chile, representado por el Sr. D. Carlos Hurtado Ruiz Tagle, y el Consejo Nacional de Monumentos representado por....., han decidido cooperar para proseguir con los trabajos de conservación y puesta en valor del Castillo de Niebla, perteneciente al Sistema Defensivo del Puerto de Valdivia y para ello acuerdan formalizar el presente convenio y sujetarlo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Objetivos

A) Restauración y puesta en valor, del Castillo de Niebla, incluyendo la adecuación de su entorno inmediato.

SEGUNDA : Alcance

A) Elaboración del Proyecto de intervención en el Castillo de Niebla.

B) Realización conjunta de las obras de restauración y puesta en valor, que se ejecutarán por etapas, pudiendo extenderse estas a otros elementos del Sistema Defensivo del Puerto de Valdivia, si así lo acuerdan las partes.

TERCERA : Aportaciones de las Partes. Para el logro de los objetivos de este convenio, las instituciones chilenas aportarán:

- La redacción del proyecto completo de ejecución por etapas.

3

- Personal Técnico y administrativo de acuerdo a las necesidades de la gestión del proyecto, que al menos incluirá a un Arquitecto Director de obra.
- Coparticipación en la financiación de las distintas etapas del proyecto con fondos chilenos, con cargo a los presupuestos de las instituciones que intervienen en este convenio.
- Oficina técnica y talleres, que se instalará en Valdivia, en donde se desarrollarán las labores técnicas y de administración del proyecto.
- Aportación 1.992 : \$ .....

Las Instituciones Españolas aportarán:

- Asistencia técnica, especialmente en materia de restauración del patrimonio.
- Coparticipación en la financiación de las distintas etapas del proyecto con fondos españoles, con cargo a los presupuestos ordinarios de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de las Instituciones Españolas con las que la Agencia Española de Cooperación Internacional promueve conjuntamente el Programa de Cooperación para la Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada anualidad.

Aportación 1.991/1.992 : 25.000.000,- Pesetas. (Veinticinco millones de pesetas).

La continuación de las obras durante los años sucesivos, dará lugar a los correspondientes Protocolos Anexos a este Convenio, en los que quedarán definidas las aportaciones de las instituciones y los objetivos y alcances de los trabajos propuestos.

#### CUARTA : Mecanismos de Ejecución

- El Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Monumentos, deberán presentar a la Agencia Española de Cooperación Internacional, el proyecto completo de ejecución de obras, donde queden recogidas las distintas fases de la restauración, su alcance, contenido y presupuesto pormenorizado por partidas.

4

Una vez aprobado el proyecto por las partes que integran el convenio, se establecerá de común acuerdo, el Programa de Ejecución de obras.

#### QUINTA : Control y Seguimiento

- Para el control y seguimiento de la ejecución del proyecto se creará una Comisión de Seguimiento, que estará conformada por parte Chilena por: el Ministro de Obras Públicas, el Conservador del Museo Histórico Nacional, la Secretaría de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de dos Mundos.
- Estará constituida por parte española por: la Directora de Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, de la Sociedad Estatal Quinto Centenario y por el Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Chile.
- Estará presidida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Chilena del Quinto Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de dos Mundos. Esta Comisión será quién reciba, revise y apruebe los informes que sobre la ejecución y marcha de los trabajos presenten los Directores del Proyecto. La comisión deberá dejar constancia en acta de los acuerdos de las reuniones que celebre. Será de competencia de la comisión determinar la metodología, alcance y contenido de las fases del proyecto.
- Directores del Proyecto.- Existirá un Director por Chile y uno por España teniendo directamente a su cargo el control de los aspectos técnicos y administración del Proyecto. Presentarán informes mensuales de avance de obra e informes completos trimestrales a la Comisión de Seguimiento. Las decisiones serán tomadas de mutuo acuerdo por ambos Directores.
- Unidad Técnica de Ejecución del Proyecto.- Se instalarán oficinas y talleres en la ciudad de Valdivia, o en las inmediaciones de obras en donde se desarrollarán labores técnicas y de administración del proyecto, así como sus aspectos didácticos.

#### SEXTA : Gestión

5

- Como sociedad gestora por parte de las Instituciones Españolas, actuará la Sociedad Estatal para la ejecución de Programas del Quinto Centenario. Por parte de Chile gestionará el Ministerio de Obras Públicas.

SEPTIMA : Forma de Financiación

- La aportación española será remitida a una cuenta especial de un Banco Local especial para el Proyecto del Castillo de Niebla, a través de la cual se efectuarán los pagos de acuerdo al avance de los trabajos. Estos fondos serán administrados directamente para su aplicación en el Proyecto por el Director del Proyecto, conjuntamente con el Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con el conocimiento y la aprobación previa de la Directora de la División de Preservación del Patrimonio Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional - Quinto Centenario.

OCTAVA : Publicaciones

- Las características de las publicaciones que el desarrollo de las investigaciones y trabajos pudieran producir se determinarán durante el desarrollo de las obras.

NOVENA : Duración, revisión y/o prórroga

- La duración de este convenio será de dos (2) años contados a partir de la firma por las partes que intervienen pudiendo ser modificado, ampliado en sus características generales o particulares, o prorrogado previo acuerdo de las partes integrantes del mismo y con miras al mejor cumplimiento de los objetivos que se plantean en la Cláusula Primera.

DECIMA : Perfeccionamiento

- El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

Dando Fé de lo cual, los señores comparecientes firman el presente convenio en ..... el día ..... de 1,992.

Por las Instituciones Chilenas:

Consejo de Monumentos Nacionales

Sr. D. Carlos Hurtado Ruíz Tagle  
en representación del Ministro de Obras Públicas.

Por las Instituciones Españolas:

Excmo. Sr. D. Pedro Bermejo Marín  
Embajador de España.